



Ciudad de México, a 12 de junio de 2018
Oficio Núm. 511/AJ/2018.-0411

MTRO. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
PRESENTE

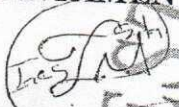
0000

Por este conducto me permito hacer llegar a Usted, 1 (un) ejemplar original del **Convenio de Apoyo Financieros**, que por instrucciones del Dr. Salvador Jara Guerrero, entonces Subsecretario de Educación Superior, suscribieron esta Secretaría y la **Universidad de Quintana Roo**, mediante el cual se establecieron las bases para proporcionar recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a dicha institución, para que los asignará a cubrir compromisos contractuales con su personal, durante el ejercicio fiscal 2017, por un monto de aportación federal de \$5'128,961.00 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), debidamente formalizado.

Lo anterior, con el propósito de que si así lo estima usted conveniente, se mantenga bajo resguardo de la institución a su digno cargo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. INÉS S. MENDOZA TOLEDO
DIRECTORA DE CONVENIOS Y DICTÁMENES



c.c.p. Dr. Salvador A. Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria. Para su conocimiento.
C.P. Horacio Guillermo Díaz Mora, Director de Subsidio a Universidades. Para su conocimiento.

0574/18

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**, EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA POR SU RECTOR, MTRO. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "**LA SEP**":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, suscribe el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestales y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que celebra el presente convenio con objeto de apoyar financieramente a "**LA UNIVERSIDAD**" mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene por fin: cumplir compromisos contractuales con el personal, con cargo a la clave presupuestaria: 11 511 2 5 03 00 005 U006 43801 1 1 23.

I.6.- Que para todos los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA



II.- De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado de Quintana Roo para impartir educación superior, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, publicada mediante Decreto en el Periódico Oficial del Estado el 14 de Septiembre de 1994.

II.2.- Que de acuerdo con su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines: Impartir educación superior en los niveles técnicos, de licenciatura, estudios de postgrado, cursos de actualización y especialización mediante las diferentes modalidades de enseñanza para formar los profesionistas, profesores e investigadores que requiere el Estado de Quintana Roo, la región y el país, en su armónico desarrollo socioeconómico y cultural.

II.3.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 23 y 26 de su Ley Orgánica.

II.4.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, que le serán aportados por "LA SEP", autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que los destine exclusivamente a cumplir compromisos contractuales con el personal.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Bahía sin número, esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Código Postal 77019, en la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, proporcionará apoyo financiero con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a "LA UNIVERSIDAD", autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que los destine exclusivamente a cumplir compromisos contractuales con el personal.

SEGUNDA.- "LA SEP" en cumplimiento al objeto de este convenio aportará a "LA UNIVERSIDAD", hasta la cantidad de \$5'128,961.00 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), para que la destine exclusivamente a cumplir compromisos contractuales con el personal.

"LA SEP", entregará a "LA UNIVERSIDAD" los recursos referidos en el párrafo anterior, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017 y la reserva autorizada por dicha dependencia, previa presentación del recibo correspondiente.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento de este convenio se obliga a:

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA



A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los productos que generen;

B).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos financieros que se generen, exclusivamente a cumplir compromisos contractuales con el personal;

C).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", para dar seguimiento al cumplimiento de este convenio, los informes financieros relativos al ejercicio, destino y aplicación de los recursos que le entregue y los productos que generen, al término de la vigencia del presente instrumento o cuando ésta se lo solicite, en términos de las disposiciones legales aplicables, y del presente convenio;

D).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017;

E).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

F).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le aporte "LA SEP", así como los productos que generen, que no hayan sido ejercidos en cumplimiento a este convenio o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

G).- Las demás que acuerde por escrito con "LA SEP".

CUARTA.- Las partes acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este convenio, será de la absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

QUINTA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

SEXTA.- "LA SEP" designa al titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria como responsable de la coordinación, verificación, seguimiento y cumplimiento del presente convenio; por su parte "LA UNIVERSIDAD", designa a su propio Rector como responsable del desarrollo, ejecución y cumplimiento de este instrumento.

SÉPTIMA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017. Podrá ser adicionado o modificado, de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a la otra con 90 (noventa) días de anticipación.



DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA



0574/18

OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, esta será resuelta de común acuerdo por escrito entre las mismas y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México.

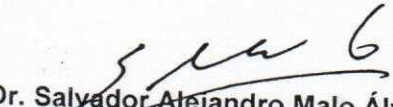
Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **30 de noviembre de 2017**.

Por: "LA SEP"


Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Mtro. Ángel Ezequiel Rivero Palomo
Rector


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria



492
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.